



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

### ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2023/2024 A CLUBES DE TERCERA DIVISIÓN y AUTONÓMICOS.

#### **Programa Derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey**

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

El Real Decreto Ley 5/2015 fija un sistema de distribución de las cantidades percibidas por la RFEF en tanto que comercializadora de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2023/2024.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El artículo 8, apartado 1, letra b) del Real Decreto Ley establece que la RFEF destinará el 40% de los ingresos según el modelo establecido en la ley a la promoción del fútbol aficionado y a los equipos de otras categorías que participen en la competición.

Los órganos competentes de la RFEF fijaron el sistema de reparto entre los diversos conceptos correspondiendo a la temporada 2023/2024 un total de 1.051.200 € para los equipos de Tercera Federación y de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey.

La convocatoria se hizo al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la participación en las competiciones de ámbito estatal en el contexto del artículo 8 del Real Decreto Ley 5/2015 y están dirigidas a los clubes de Tercera Federación y los de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2023/2024.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes aficionados proviene de la distribución prevista en el artículo 8 del Real Decreto Ley 5/2015 y tiene naturaleza privada.

Dichas ayudas permiten acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.

La RFEF destina un máximo de 1.051.200 € en la temporada 2023/2024 a las ayudas objeto de esta convocatoria.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Dicha cantidad estará distribuida en los siguientes conceptos:

- a- Premios por participación primera fase Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 469.200€.
- b- Ayudas a desplazamientos. Un máximo de 82.000 €.
- c- Premios por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 500.000 €.

La totalidad de estos recursos surge de la comercialización de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos y requisitos formales.

En atención a lo previsto en la convocatoria, la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba el siguiente anexo a la resolución definitiva:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

CIF	CLUBES CATEGORÍA AUTONÓMICA	DESPLAZAMIENTOS EQUIPO VISITANTE	1ª FASE COPA DE S.M. EL REY
G74077314	Atlético de Lugones SD	1.000,00 €	19.550,00 €
G11224524	Chiclana CF	1.000,00 €	19.550,00 €
G46481446	CD Buñol	1.000,00 €	19.550,00 €
G06403331	CD Hernán Cortés		19.550,00 €
G40107955	Turégano CF		19.550,00 €
G48307169	CD Santurtzi KE	1.000,00 €	
G59183806	UE Rubí		19.550,00 €
G71004592	CD Zirauki	1.000,00 €	
G45263738	CD Quintanar		19.550,00 €
G82180373	Club Unión Zona Norte	1.000,00 €	
G06771752	Deportivo Murcia FC	1.000,00 €	19.550,00 €

b) Se resuelve otorgar las ayudas a los siguientes clubes, condicionada a que presenten la documentación requerida y que aún se encuentra pendiente. Una vez que se presente dicha documentación, se procederá a realizar el pago de la ayuda.

CIF	CLUBES CATEGORÍA AUTONÓMICA	DESPLAZAMIENTOS EQUIPO VISITANTE	1ª FASE COPA DE S.M. EL REY	OBSERVACIONES
G22254536	CF Tardienta		19.550,00 €	Faltan certificados de encontrarse al corriente con la AEAT y TGSS
G15096530	CD Boiro	1.000,00 €	19.550,00 €	Faltan certificados de encontrarse al corriente con la AEAT y TGSS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Se concede un plazo de 10 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que manifiesten la aceptación expresa de la concesión de la ayuda.

Las Rozas (Madrid), 3 de enero de 2024.

Alfredo Olivares Aragón  
Dirección Ejecutiva